



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 8.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real a mes.
— — — — — particulares..... 2 Rs. franco de porté.

PARTE MILITAR.

CAPITANÍA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 30 de Setiembre último, dice al Excmo. Sr. Capitan general de estas Islas lo siguiente:

«Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de las cartas de V. E. números 311, 331, 343 y 355, de 14, 20, 21 y 28 de Junio último, trasladando las comunicaciones del Comandante general de Marina de ese Apostadero, referentes á las operaciones que tuvieron lugar durante el mismo mes en el mar de las Visayas, contra los piratas del Archipiélago de Joló, que quedaron aniquilados. Sin perjuicio de la resolucion que por el Ministerio de Marina se tome; S. M. ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. por este de la guerra; que se ha enterado con especial satisfaccion de las espresadas operaciones marítimas y gloriosos encuentros. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Y de orden de S. E. se inserta en la Gaceta para conocimiento del público. Manila 10 de Diciembre de 1861.—P. O.—El Coronel 2.º Gefe de E. M., Juan Burriel.

Orden de la Plaza del 10 al 11 de Diciembre de 1861.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Luis Escario.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Narciso de la Hoz.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 8. Visita de Hospital y Provisiones. Batallon Espedicionario. Vigilancia de compra, primer Escuadron. Oficiales de patrullas, núm. 3. Sargento para el paseo de los enfermos, primer Escuadron.

De orden de S. E.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lava.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 9 AL 10 DE DICIEMBRE DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Lian en Batangas, bergantin-goleta núm. 64 S. Antonio, en un dia de navegacion, con 150 picos de abacá; consignado á D. Manuel Tuason, su arraez Francisco Garcia.

De Calaylayan en Tayabas, pontin núm. 153 S. José (a) Triunfo, en 4 dias de navegacion, con 105 trozos de molave, narra y banaba y 4000 bayones vacios; consignado al arraez Modesto Ezequiel.

De Hong-kong, vapor de guerra inglés Sphink, de 6 cañones, su comandante el teniente de navío Mr. Brown, en 6 dias de navegacion, tripulacion 120.

De Bolinao en Zambales, goleta núm. 195 Santiago Menor, en 5 dias de navegacion, con 10 hornadas de carbon, 8000 rajas de leña, 25 tinajas de gaogao, 17 cerdos y 2000 atados de cascalote; consignado al arraez Lucio Cacho.

De Balayan en Batangas, pontin núm. 40 Deifico Balayano, en 4 dias de navegacion, con 700 bultos de azúcar, 13 cavanos de mongos y 2000 madejas de algodon; consignado á D. Manuel Callejas, su arraez Blas de Jesus; y de pasagero un chino.

De Vigan en Ilocos Sur, panco núm. 483 El Señor del Huerto, en 8 dias de navegacion, con 88 cajones de añil, 15 cavanos de arroz, 45 trocillos de molave, 1100 baraquilanes, 400 sestos de panocha, 2 piezas de cueros de carabao y 55 cerdos; consignado al arraez Hugo Figer.

De Donsol en Camarines Sur, bergantin-goleta número 140 Rafael, en 3 dias de navegacion, con 200 tablas de manga-chapuy, 200 id. de guijo, 100 curbas de molave, 180 balaustres, 90 piezas de calantas, 15,000

bejuco partidos y 15,000 id. pequeños; consignado á D. Joaquin Elizalde, su patron D. José M. Araluce.

De Cebú, id. id. núm. 118 Cornelia, en 14 dias de navegacion, con 500 picos de azúcar, 100 id. de abacá, 20 tinajas de manteca, 14 barriles de acero y 5000 cocos; consignado á D. Alonso Pieiga, su patron Casimiro Alaura; y de pasageros 7 chinos.

De Sta. Cruz en Zambales, panco núm. 358 Sta. Potenciana, en 10 dias de navegacion, con 8 hornadas de carbon, 12 cerdos y 1000 bejuco partidos; consignado al arraez Lorenzo Aragoza.

De Nueva Ceylan, barca inglesa Lime & Lrutt, de 537 toneladas, su capitan Mr. Peters Slater, en 64 dias de navegacion, tripulacion 16, en lastre; consignado á los Sres. Russell y Sturgis.

De Hong-kong, barca inglesa Jane, de 354 toneladas, su capitan Mr. H. Curan, en 7 dias de navegacion, tripulacion 24, en lastre; consignado á los Sres. Russell y Sturgis; y de pasagero Mr. Ricardo Lowudes de la misma nacion.

De Sta. Cruz en Zambales, panco núm. 458 S. Isidro, en 8 dias de navegacion, con 8 hornadas de carbon, 20,000 bejuco partidos y 4 cerdos; consignado al arraez Agustin Abilli; y de pasagero un chino.

BUQUES SALIDOS.

Para la Union, goleta núm. 37 Reina de los Angeles, su arraez Fernando Querona; y de pasagero D. Julio Aristegui, alumno aforador de colecciones destinado en aquella provincia.

Para Zambales, panco núm. 430 S. Pedro, su arraez Julian Amores.

Manila 10 de Diciembre de 1861.—Antonio Maymó.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Las personas que á continuacion se espresan se presentarán en esta Secretaria «Negociado del Partes» por sí ó por medio de apoderado á enterarse de resoluciones del Gobierno Superior Civil que les conciernen.

D. Anibal L. Camps.

Miguel Gallac.

D. Alberto Claveria.

Louis F. Rapp.

Pedro Coll.

José Benites Sanchez.

W. J. Bennett.

Gabriel Bordoy.

José Antonio Garcia.

José M. Seva.

Prudencio de Anduiza.

Leandro Martinez.

Mareelino de Arrurola.

Pablo Cañellas.

Cristobal Scott.

Federico Camero.

Natham Levi.

Manuel Araullo.

Claudio S. Buenaventura.

D. Domingo Fernandez.

Lucia Raymundo.

Gregorio Chacon.

Basilia Liuanag.

Dominga Martin.

Lorenzo Quintin.

D. Faustino G. Tolentino.

Fernando Nowa.

Juan del V. Pimentel.

Apolinaria Cabrera.

D. Ramon del Castillo.

Rufino Duarte.

D. Nicolás Sto. Niño.

Mateo Servantes.

Bartolomé Vazquez.

José M. Fernandez.

Tomás Olva.

Teodoro Brillantes.

Nicolás Lete.

Teodoro de Jesus.

Antonio Valenciano.

Manuel Pabon.

Pedro Ortua.

Juan Reyes.

Donato de Villar.

Eusebio Asuncion.

Joaquin Ortiz.

Eleno Zamora.

Francisco Lágrimas.

Andrés Acosta.

Gervacio Guiab.

Domingo Baquiran.

Domingo Gaffao.

Antonio Gaffao.

Antonio Alvarez.

José Reyes Sy-Tugo.

Domingo Valenzuela.

José Marciano Reyes.

Donato Nable José.

José Rea Du-Lienco.

Domingo Perez.

Torcuato Maddela.

Alejo Laguy.

Isberta Guillerma.

D. Thomas H. Fenwick.

Sabina Robledo.

D. Jorge Juan Curchill.

Ildefonso Quesada.

Philip Jickle.

Joaquin Sy-Juanco.

D. Roberto Cuaño.

Santiago Puruganan.

José Novales.

Juan Pangilinan.

Manila 7 de Diciembre de 1861.—El Secretario, Baura. 5

Los chinos que á continuacion se espresan radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Go-Sudioe.....	4097
So-Myco.....	5415
Lim-Ganco.....	6043
Yu-Byco.....	7344
Sy-Congbá.....	5641
Juan Chan-Cucco.....	4849

Manila 9 de Diciembre de 1861.—Baura. 3

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

Por disposicion del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor el arriendo del alumbrado público del paseo de Arroceros, Jardin Botánico y Salon de recreo por todo el año prócsimo de 1862, con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto de remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitulat de las Casas Consistoriales el dia 20 del corriente, á las diez de su mañana. Manila 10 de Diciembre de 1861.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la contrata del servicio del alumbrado público de la Calzada, Arroceros, Jardin Botánico y Salon del paseo de Bagumbayan en todo el año prócsimo de 1862.

1.ª Será obligacion del contratista tener bien alumbrados los sitios que se marcan en el encabezamiento de estas condiciones con los faroles que en ellos se pongan para este servicio de la manera que sea mas conveniente al beneficio público y hermosear el paseo con la luz mas clara que pueda dar desde el anochecer hasta las once de todas las noches que no alumbre la luna y conservar en buen estado los pilaretes, faroles y reberveros en la forma que se le entregue.

2.ª El tipo para la licitacion en progresion descendente será de once pesos sesenta y cuatro céntimos por cada uno de los ciento y un faroles que hay de rebervero de una luz con tubo, veinte tres pesos veintiocho céntimos por cada una de las dos farolas que hay de rebervero sin tubo con cuatro luces, treinta y cuatro pesos noventa y dos céntimos por una sola farola que hay de rebervero sin tubo con seis luces, y cuarenta y seis pesos cincuenta y seis céntimos por cada una de las seis farolas que hay de rebervero sin tubo con ocho luces.

3.ª El aceite que se ha de usar en este servicio será de coco bueno de la Laguna.

4.ª El contratista responderá de los faroles, tubos y rebvereros y de la buena conservacion de ellos, exepcto en casos fortuitos á juicio de la Corporacion, por lo cual los faroles que por abandono se inutilizasen los compondrá á su costa.

5.ª Por cada noche que falte el alumbrado ó que no esté bien hecho este servicio, será penado el contratista por el Sr. Corregidor con una multa de diez á veinte pesos segun la falta que sea, rebajando del total mensual en beneficio de este servicio.

6.ª Al fin de cada mes se pagará al contratista con arreglo á la certificacion que presentase del Sr. Juez de Policia de estramuros en la que espresará ser cierto que han sido alumbrados los faroles en todo el mes y que no ha habido faltas.

7.ª En el caso de que no enciendan algunos faroles por estar rotos ó en reparacion, se rebajará el importe correspondiente de lo que al mes le corresponde por aquel ó aquellos que no se enciendan, avisando préviamente al Sr. Juez de Policia para que no se entienda que son faltas cometidas por el contratista.

8.ª El contratista al fin de su contrata entregará los faroles, quinqués, rebvereros, tubos y pilaretes en la misma forma que los ha recibido del actual, para lo cual se hará inventario duplicado, entregando un ejemplar en la Administracion de Propios del Esmo. Ayuntamiento.

9.ª El contratista, al cumplir los seis primeros meses de su contrata, pintará todos los faroles y pilares de color verde de la base negra, exceptuando los de mayores dimensiones.

10. Esta subasta se hará en pliegos cerrados conforme á la legislacion vigente.

11. Para ser admitido á la licitacion se ha de acompañar á dicho pliego un documento del Banco de Isabel II de haber depositado doscientos pesos que le endosará á favor del Ayuntamiento en el momento de adjudicársele como garantia hasta el dia de haber otorgado la escritura.

12. El que resulte contratista se ha de afianzar á satisfaccion del Ayuntamiento por la cantidad de mil pesos.

13. A los treinta dias de notificado deberá presentar la escritura de fianza, en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado se procederá á nueva subasta á su perjuicio con pérdida de la cantidad depositada.

14. Los gastos de la subasta y diligencias del remate se pagarán por el contratista con arreglo al arancel vigente.

15. Con arreglo al artículo 8.º de las instrucciones aprobadas por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858 sobre contratos públicos quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantas por este orden tiendan á turbar la legitima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los interes y conveniencia del Estado.

16. No tendrá efecto la contrata mientras no sea aprobada por la autoridad Superior y se halle estendida la correspondiente escritura de fianza.

MODELO.

N. N. . . . de esta vecindad, se presenta como licitador del sevicio del alumbrado de la calzada, anunciado en la *Gaceta* núm. . . . del presente mes para sacar á subasta este servicio en el dia de hoy, y ofrece hacer dicho servicio por \$. . . farol anual, con sujecion en un todo al pliego de condiciones, y en su consecuencia acompaña el depósito de \$ 200 de que habla el artículo 11 y propone la fianza de O. M. A.

Manila 10 de Diciembre de 1861.—Es copia, Manuel Marzano. 3

Por disposicion del Sr. Corregidor Vice-Prsidente del Esmo. Ayuntamiento, se saca á publica subasta para su remate en el mejor postor, la venta de los utensilios adquiridos por dicha Corporacion con destino á la conduccion de agua del rio de Maybonga á esta Capital, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

El acto del remate tendrá lugar ante el Esmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales el dia 11 del prócsimo Enero, á las diez de su mañana.

Manila 10 de Diciembre de 1861.—Mannel Marzano.

Pliego de condiciones bajo las que se saca á publica subasta la venta de los enseres que se adquirieron para el servicio del surtimiento de aguas en esta Capital y sus arrabales.

1.ª La referida subasta se verificará ante el Esmo. Ayuntamiento el dia que señalen los anuncios.

2.ª En la referida subasta se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucciones aprobadas para llevarlo en efecto en estas Islas.

3.ª Los efectos que se subastarán se espresan en la siguiente ralacion:

Dos alhibes grandes de madera en.	220 »
Veinte toneles de madera en.	800 »
Una bomba de hierro en.	100 »
Diez y seis grifos de madera en.	32 »
Cincuenta balsas de mano de madera en.	6 25
Veintiseis id. de carga en.	7 50
Diez timbas para pozo en.	4 »
Doce embudos de hoja de lata en.	3 »
Cuarenta varas de tubos de id. en.	4 »
Diez y ocho campanillas de metal en.	8 »
Seis bancos grandes de molave para molinetes.	24 »
Un andamio para un casco en.	1 »
Cuatro pilaretes de molave para polines en.	10 »
Cien piedras de Guadalupe en.	8 »
Ocho hariguez de narra, nueve quilos de Dongo, dos tirantes de mavegon y cincuenta márcos de amuguis.	50 »

4.ª El tipo para abrir postura será el que está marcado á cada objeto en la anterior condicion.

5.ª Se admitirán proposiciones por el todo parte de dichos objetos siendo aceptables en primer lugar los que se presenten por la totalidad.

6.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se insertará siendo inadmisibles por tanto las que no estuviesen literalmente conforme con su contesto.

7.ª A la vez que se presenten los pliegos y por separado de los mismos, presentará documento que acredite haber depositado en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Mayordomia de Propios del Esmo. Ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesos si se hace proposicion por el todo de los objetos ó por parte de los mismos, cuyo valor no baje de cien pesos y los que las hagan por una parte de objeto, cuyo valor total no exceda de cien pesos depositarán en el acto la cantidad del remate en la Administracion de Propios.

8.ª Verificado el remate y obtenida la aprobacion del Esmo. Sr. Gobernador Superior Civil deberá consumarse el contrato, entregando el rematante en el término de ocho dias en las cajas del Esmo. Ayuntamiento la cantidad á que asciende.

MODELO.

Don N. N. . . . se compromete tomar que se rematan por el Esmo. Ayuntamiento por la cantidad de . . . y con entera sujecion al pliego de condiciones publicadas en el núm. . . . de la *Gaceta oficial*.

Manila 24 de Setiembre de 1861.—José María Soler.—Juan García Baden.—Es copia, Manuel Marzano. 3

Por disposicion del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Esmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del arbitrio de la matanza de reses de esta Capital y sus arrabales por los años de 1862, 63 y 64 con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Esmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales, el dia 16 del corriente mes y año á las diez de su mañana.

Manila 4 de Diciembre de 1861.—Manuel Marzano.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL.—*Pliego de condiciones para sacar á subasta el arbitrio de la matanza libre de vaca y cerdo de la Capital y sus arrabales que administra el Esmo. Ayuntamiento por los años de 1862, 63 y 64.*

1.º Se arrendará el arbitrio de la matanza de reses para el consumo de esta Capital y arrabales de Tondo, Binondo, S. José, Santa Cruz, Quiapo, San Sebastian, San Miguel, Dilao, Malate y la Ermita por término de tres años á contar desde 1.º de Enero de 1862.

2.º El tipo para el arriendo de los puntos arriba espresados en cantidad ascendente será el de diez y ocho mil novecientos treinta y seis pesos anuales.

3.º El contratista cobrará por el derecho de matanza lo siguiente:

Por cada torete, toro ó buey que se mate.	\$ 0.62 4/8
Por cada cerdo.	„ 0.25 „
Por cada lechon.	„ 0.06 2/8

4.º Tendrá derecho el contratista á cobrar los seis dos octavos céntimos de peso por cada lechon que se mate en casas particulares para el consumo doméstico.

5.º Los gastos de la matanza y limpieza de reses se harán por cuenta de los propietarios del ganado.

6.º Será obligacion del contratista facilitar sitio y utensilio para matar, desangrar, degollar y descuartizar las reses, asimismo las caguas necesarias,

leña y hornillos para la matanza y limpieza de cerdos.

7.ª Habrá un matadero principal en el sitio que ahora existe ó donde convenga establecerlo al Esmo. Ayuntamiento para el mejor servicio público, y todas las reparaciones que exija serán de cuenta del contratista excepto las procedentes de casos fortuitos.

8.ª El contratista podrá elegir las personas que necesite para el mejor servicio de la contrata y dará conocimiento de sus nombres y circunstancias al Esmo. Ayuntamiento para que se les espidan los correspondientes nombramientos, segun es costumbre.

9.ª En las aprensiones clandestinas de matanzas que se hagan quedará á beneficio del contratista, aprensor y denunciador por iguales partes el producto de venta de la carne decomisada, previo conocimiento del Sr. Corregidor Vice-Presidente ó Alcaldes de la Ciudad, sin perjuicio de las demas penas que impongan los contraventor, con sujecion á las disposiciones vigentes de policia. Si la res muerta clandestinamente fuera ternera, vaca ó caraballa, además de la pérdida de la res, pagará el infractor doce pesos si fuere ternera, veinticinco pesos si fuere vaca, cuarenta pesos si fuere caraballa, duplicando estas multas en la reincidencia y triplicándose en la tercera vez; entendiéndose que dichas multas se harán efectivas en el papel correspondiente del que se devolverán los medios pliegos requisitados al multado.

10. El contratista y sus dependientes estarán subordinados directamente al Esmo. Ayuntamiento en todo lo relativo á los reglamentos y reglas de policia mandadas observar hasta la fecha y de lo que acordare en adelante y mandare su Vice-Presidente para el mejor servicio público.

11. El importe total del arriendo deberá satisfacerse en la Administracion de Propios y Arbitrios de la Corporacion por duodécimas partes, mitad oro y mitad plata.

12. El contratista presentará fianza de abono á satisfaccion de la Corporacion por mitad de la totalidad del arriendo anual.

13. Las proposiciones se harán en pliego cerrado y se presentarán al Esmo. Ayuntamiento en el dia del remate segun el modelo que obra al final.

14. A los diez minutos de presentado el último pliego se procederá á la apertura de los que hayan sido presentados, siguiendo el orden de su presentacion segun los números que sobre la cubierta haya puesto el Sr. Vice-Presidente y si abiertos todos resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á un segundo remate á viva voz por diez minutos ó á sorteo si renunciaren los postores el remate.

15. No se admitirán proposiciones que alteren ó modifiquen las condiciones de este arriendo.

16. Para ser admitido como licitador deberá acreditarse un depósito en la Administracion de Propios de esta Corporacion ó en el Banco de Isabel II de la cantidad de mil pesos que acompañará por separado del pliego cerrado.

17. Adjudicado que sea, el rematante endosará el documento del depósito á favor de los fondos municipales para el cumplimiento de su obligacion, que será devuelto despues de otorgada la escritura.

18. Si á los veinte dias de aprobado el remate no quedase estendida la escritura de obligacion por el contratista, se volverá á sacar á subasta á su costa y perjuicio y perderá además el depósito de que habla el art. 16.

19. Los gastos de la subasta y diligencias del remate serán por cuenta del rematante, con arreglo al arancel vigente.

20. No tendrá efecto la contrata mientras no sea aprobada por la autoridad Superior y se halle estendida la correspondiente escritura.

21. Con arreglo al art. 8.º de las instrucciones aprobadas por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, sobre contratos públicos quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantas por este orden tiendan á turbar la legitima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los interes y conveniencia del estado.

22. En vista de lo preceptuado en Real orden en 18 de Octubre de 1858, los representantes de los Propios y Arbitrios se reservan el derecho de rescindir este contrato si así conviniese á sus intereses, prévia la indemnizacion que marcan las leyes.

23. El contratista podrá subarrendar el arbitrio si así le conviniese, pero entendiéndose que la Administracion no contrae compromiso alguno con los subarrendadores si los hubiere, pues que todos los perjuicios que por tal subarriendo resulten al arbitrio, será responsable directamente el contra-

tista, no obstante de que aquellos puedan reclamar contra este lo que á su derecho convenga.

24. Será obligacion del asentista hacer que sus mozos practiquen las operaciones necesarias para que el Veedor pueda pasar todos los dias las reses vacunas de cerda y de cualquiera otra clase que se maten.—Manila 21 de Octubre de 1861.—*Vicente Boltri.*

MODELO.

N. N., vecino de esta vecindad, se presenta como licitador del servicio de la matanza de reses de esta Capital y sus arrabales, anunciado en la *Gaceta* núm. de del presente mes para sacar á subasta este ervicio en el dia de hoy, y ofrece hacerlo por por el término de tres años, con sujecion en un todo al pliego de condiciones y en su consecuencia acompaña el depósito de \$ 1,000 de que habla el art. 16 y propone la fianza de don M. A.—Es copia, *Manuel Marzano.* 0

Direccion de la Administracion Local.

Creada por Real orden de 17 de Agosto último y Superior decreto de cúmplase de 4 de este mes una Junta especial de Almonedas, para entender en todas las subastas de los ramos locales, se hace saber para general conocimiento que las subastas del arbitrio de las pesquerias de Tayabas y Pontazgo del Caraballo, anunciadas para el 10 de Enero próximo venidero, ante la Junta de Reales almonedas de la Intendencia general, tendrá lugar en el mismo dia y hora ante la nuevamente creada, establecida en el local que ocupa la Direccion de la Administracion Local, calle de Palacio núm. 29. Manila 8 de Diciembre de 1861.—El Director general, *Vicente Boltri.* 2

Doctor D. Pedro Pelaez, Canónigo Penitenciario de esta Sta. Iglesia Catedral Metropolitana, Juez Provisor Vicario Capitular y Gobernador Eclesiástico del Arzobispado sede vacante etc.

Hago saber, que por fallecimiento del Presbítero D. Santiago del Rosario, Cura Párroco del pueblo de Boac de la provincia de Mindoro, se halla vacante la Capellanía fundada por D. Domingo Otero Bermudez, como albacea de su esposa Doña María Ignacia Cortés de Areodondo y Orosolo, del Patronato, ahora, del Esmo. é Illmo. Sr. Arzobispo, con el capital de dos mil pesos impuestos á premio, y carga de treinta misas al año en la Iglesia de la Compañía de esta Ciudad, por el alma de la fundadora y sus padres; á cuyo goce es llamado el ordenando de mejor calidad en sanguinidad que sea hijo de padres conocidos; y á falta de aquel, el natural de Castilla en Europa, que tenga las circunstancias necesarias al efecto, á fin de que los que se crean con derecho á obtener el beneficio de que se trata, se presenten en este Juzgado, por sí, ó por medio de apoderado, á deducir el que les asista, con la documentacion necesaria, en el perentorio término de veinte dias contados desde la data de este edicto, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila á nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.—*Pedro Pelaez.*—Por mandado de S. S.^a, *Vicente Cuyugan.* 3

Ignorándose el paradero del soldado licenciado que fué del regimiento infantería de Fernando 7.^o núm. 3, Gaudencio Calilunos, y teniendo que prestar una declaracion en las diligencias que se siguen en averiguacion de la inutilidad que alega, adquirido en el servicio; se le cita por tercera y última vez para que en el término de ocho dias á contar desde la fecha, se presente con el indicado objeto en casa del Fiscal que suscribe, calle Real núm. 5, y de no verificarlo pasado este término, le parará el perjuicio que haya lugar. Manila 10 de Diciembre de 1861.—El Comandante Fiscal, *Ramon Herrera Dávila.* 2

Comandancia general del cuerpo de Carabineros
DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrar concierto esta Comandancia general el 16 del corriente, de doce á una de su mañana, para contratar la adquisicion de varios libros é impresos que necesita, para las oficinas y rondas del cuerpo, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la misma, los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda. Manila 7 de Diciembre de 1861.—*F. Enriquez.* 3

Administracion general de Correos
DE FILIPINAS.

El bergantin español *Cée*, saldrá el miércoles 11 del

corriente, para Hong-kong, con escala en Sual, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 9 de Diciembre de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martinez.*

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 10 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de la Pampanga, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en pliegos cerrados escritas en papel del sello tercero; marcándose la cantidad en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles. Manila 3 de Diciembre de 1861.—*F. Rogent.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 15 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos del distrito de Masbate y Ticao, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en pliegos cerrados escritas en papel del sello tercero, marcándose la cantidad en letra y en guarismo sin cuyo requisito no serán admisibles. Manila 5 de Diciembre de 1861.—*Francisco Rogent.* 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Juzgado segundo de esta provincia, dictada en la causa núm. 1374 por robo, se cita, llama y emplaza á María Encarnacion y Maria de Castro, casadas del arrabal de Binondo, para que por el término de seis dias, desde la fecha se presenten á esta Alcaldía, á declarar con apercibimiento de lo que haya lugar. Binondo 7 de Diciembre de 1861.—Por mandado de S. S.^a, *Pedro M. Consunji.* 2

Alcaldía mayor tercera de Manila.

Por providencia del Juzgado tercero de esta provincia recaida á instancia de los herederos de Don Antonio Morales, se hace saber al público, que el dia veinte del actual, de doce á dos de la tarde, se sacará á pública subasta el solar de la propiedad de aquellos, sito en la calle del Teatro viejo de Binondo, cuyos linderos son; al Norte el solar de don José Aguirre; al Sur la calle del antiguo Teatro; al Oeste la casa de don Gerónimo de Ocampo; y al Leste, calle en proyecto hacia el costado Oeste del antiguo Teatro; todo el cual mide mil trescientas cincuenta y tres varas cuadradas, bajo el tipo de su avalúo que son cuatro mil cincuenta y nueve pesos. La subasta tendrá lugar en los estrados de dicho Juzgado, admitiéndose porposiciones desde la primera de dichas horas y celebrándose el remate á la última en el mejor postor. Lo que se publica por medio de la *Gaceta* de esta Capital á los fines consiguientes.

Escribanía de mi cargo á nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.—*Mariano Saló.* 10

7.^a SECCION.

Provincia de Bulacan.

Novedades desde el dia 28 del mes anterior al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúan en estado regular los plantíos de cañas-dulces; pero la escasez de lluvias ha perjudicado á los del palay que por tal motivo se hallan en mal estado y prometen mala cosecha, habiéndose principiado la siega de este cereal en algunos pueblos de esta provincia.

Obras públicas.—Se han terminado, la obra de la construccion del puente de caña sobre el rio principal del pueblo de Bocaue, la del de Calumpang en Bigua y composicion del camino real de Polo. Continúan las reparaciones de la calzada del pueblo de Baliuag que dirige á Candaba provincia de la Pampanga, las de S. Miguel de Mayumo con direccion á Nueva Ecija y al establecimiento de la Remonta y ería caballar, el ensanche de las de Calumpit que comunican á Quingua y Hagonoy, la composicion de la calzada de Balatong en Pullilan, la construccion de un camino en Santa Isabel para el barrio de Ligas. Continúan así mismo las obras de los campos-santos de Malolos y Barasoain, iglesia, casa-parroquial, tribunal, escuela-pía y calzada principal del pueblo de Norzagaray. Se acopian materiales para la reparacion del puente de Caigozon en Bocaue y en suspenso los trabajos públicos en el pueblo de Angat interin se hallan los polistas dedicados al corte de palay.

Precios corrientes en Malolos.

Palay, 1 peso 1 real cavan; arroz, 2 ps. 6 rs. id.; maiz, 7 rs. 10 cént. id. azúcar, 3 ps. 2 rs. pilon; tintarron, 5 ps. tinaja. Bulacan 5 de Diciembre de 1861.—*Eduardo H. Elizalde.*

Provincia de Ilocos Norte.

Novedades desde el dia 25 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Continúa al aforo del tabaco, su conduccion á los camarines de embarque, trasplante de dicho articulo en tierras bajas, y la siega del palay en las de secano.
Obras públicas.—Se prosigue por los pueblos de Bacarra y Vinta el acopio de piedras para el cimientio del puente del rio de esta cabecera, se hau vuelto á trabajar las dos escuelas de mampostería de esta cabecera, y continúa en suspenso las demas obras con motivo de las facnas de la siembra de tabaco y recoleccion del palay.

Precios corrientes en los puntos que se espresan:

Arroz corriente de Laong, 2 ps. cavan; id. del puerto de Currimao 1 peso 87¼ cént. id.
Laong 2 de Diciembre de 1861.—*Estanislao de Vives.*

Provincia de Ilocos Sur.

Novedades desde el 25 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Los naturales de esta provincia se hallan ocupados en la continuacion del corte del palay.
Obras públicas.—Siguen las obras del tribunal de naturales, y mercado público de esta cabecera.

Hechos ó accidentes varios.—El natalicio del Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias se ha celebrado en esta cabecera con dos dias de iluminacion, misa solemne y *Te-Deum* en la catedral y músicas al frente del cuartel del regimiento núm. 9 y tribunales de los gremios de naturales y mestizos.

Precios corrientes en esta cabecera.

Arroz, 1 peso 95 cént. cavan; aceite, 82 4/8 cént. ganta. Vigan 2 de Diciembre de 1861.—*Francisco Mensayas.*

Capitanía del Puerto de ambos Ilocos.

Movimiento marítimo verificado durante la presente semana, en los puertos y ensenadas del distrito, en la comprehension de las provincias de ambos Ilocos, con espresion de las entradas y salidas.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 18 de Noviembre.

De Manila de Arribada para Cagayan con escala en Salomague, goleta núm. 143 *Andas*, de 102 toneladas, tripulacion 12, en lastre, su patron Bernardo Diego.

Dia 1.^o de Diciembre.

De Manila para Pongol, bergantin-goleta núm. 151 *Manolitos*, de 138 toneladas, tripulacion 14 y 10 pasajeros, con efectos y mercaderías, su patron Estanislao Avilla.

BUQUES SALIDOS.

Dia 26 de Noviembre.

Para Currimao, pallebot núm. 77 *Isabela*, de 49 toneladas, tripulacion 13, en lastre, su patron Pedro Avilla.

Dia 17 de Noviembre.

Para Manila con escala en Santa, pallebot núm. 68 *Sta. Adela*, de 65 toneladas, tripulacion 18 y 8 pasajeros, con efectos del país, su patron Mariano Arrechea.

Para id. con id. en Zambales, pontin núm. 131 *Magdalena*, de 57 toneladas, tripulacion 17 y 7 pasajeros, con efectos del país, su patron Roberto Alegre.

Pongol 2 de Diciembre de 1861.—*Bernardo Hernandez.*

Provincia de Zambales.

Novedades desde el dia 23 al de la fecha.

Salud pública.—Continúa en un estado normal.
Obras públicas.—Se continúa en algunos pueblos de la provincia la composicion de puentes y calzadas deteriorados por los temporales pasados.

Cosechas.—En varios pueblos de la provincia se ha dado principio á la siega del palay, por cuya causa se han suspendido en estos los trabajos personales, continuando en toda ella en un estado favorable.

Hechos ó accidentes varios.—Al anochecer del dia martes pasado, ha sido destruida la iglesia casa-parroquial del pueblo de Subie por un voráz incendio no habiendo causado desgracias de persona alguna salvándose únicamente al Santo Patron, el Caliz y el Copon siendo casual su origen al parecer hoy segun el parte de aquel gobernadorcillo, el que instruya las correspondientes diligencias sobre el particular.

Precios de cereales.

Arroz de Iba, 1 peso 75 cént. cavan; palay de id., 50 cént. id.; arroz de Botolan, 1 peso 50 cént. id.; palay de id., 50 cént. id., arroz de S. Narciso, 1 peso 75 cént. id.; id. de S. Marcelino, 1 peso 75 céntimos id.; id. de Donsol, 2 ps. id.; id. de Sarapsap, 1 peso 25 céntimos id.; id. de Bani, 1 peso 25 cént. id.; rajás de id., 50 céntimos millar; sibucan de id., 75 cént. picao; carbon de id., 75 céntimos batolan; arroz de Bolinao, 2 ps. cavan; rajás de id., 50 céntimos millar; sibucan de id. 75 cént. picao; carbon de id., 75 céntimos batolan.

MOVIMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE BOLINAO.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 19 de Noviembre.

De Ilocos Sur, *S. Pedro*, en lastre.

Dia 20 de Noviembre.

De Ilocos Sur, *Salvacion*, con ollas.

Dia 22 de Noviembre.

De Sarapsap, *S. José*, con carbon.

De id., *Sr. de la Paciencia*, con rajás.

De Pongol, *Sto. Niño*, en lastre.

BUQUES SALIDOS.

Dia 23 de Noviembre.

Para Manila, *S. José*, con carbon.

Para id., *Sr. de la Paciencia*, con rajás.

Para id., *Magdalena*, con id.

Para id., *S. Pedro*, con id.

Iba 30 de Noviembre de 1861.—*Luis Cortez.*

Provincia de Abra.

Novedades desde el dia 26 de Noviembre al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La del palay continúa su corte. Obras públicas.—Sigue la suspenção de las obras por hallarse estos naturales ocupados en el corte de palay y trasplante del tabaco. Precios corrientes en el pueblo de Bangued. Palay, 8 ps. uyon; arroz, 3 ps. 75 cént. cavan. Bucay 2 de Diciembre de 1861.—Francisco Hernandez.

Distrito de Benguet.

Novedades desde el dia 25 de Noviembre último al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se reduce á camote y gave, único alimento de estos naturales, las de los demas artículos son sumamente insignificante. Obras públicas.—Los polistas se emplean en la composición del camino de la Vega y el que dirige á la provincia de la Union. Benguet 2 de Diciembre de 1861.—Blas de Baños.

Provincia de la Union.

Novedades desde el 26 de Noviembre próximo pasado al de la fecha. Salud pública.—Hay bastantes calenturas á consecuencia de la estación de los Nortes. Cosechas.—Continúa la del palay y el trasplante del tabaco. Obras públicas.—Continúa la obra del puente de Caslatan. Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan. Arroz, 2 ps. cavan. San Fernando 3 de Diciembre de 1861.—Gumersindo Rojo.

Distrito de Lepanto.

Novedades desde el dia 23 del mes actual al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Obras públicas.—Continúan suspendidas. Cosechas.—Se ocupan los naturales en los sembreros del tabaco y trabajan en la preparación de la tierra para la siembra del palay. Precios corrientes. Arroz, 3 ps. 12 4/8 cént. cavan. Cayan 30 de Noviembre de 1861.—Jorge Navarro.

Distrito de Bontoc.

Novedades desde el dia 21 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se hallan recogiendo la de camote y arreglando los sembreros para el palay. Bontoc 28 de Noviembre de 1861.—El Comandante P. M. Interino, Juan Campoy.

Provincia de Nueva Vizcaya.

Novedades desde el 25 del actual al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Los pueblos de Bayombong y Bangbang, han empezado en esta semana al corte del palay en sus respectivas sementeras los demas sembrados siguen en buen estado. Obras públicas.—Se han suspendido los trabajos comunales en los dos pueblos espresados, por el corte en que se hallan sus naturales; continuado los de los demás pueblos en sus trabajos comunales. Precios corrientes. Arroz, 2 ps. cavan; palay, 1 peso ídem. Bayombong 1.º de Noviembre de 1861.—Antonio Lanuza.

ESTADO de los efectos introducidos y estraidos de los Almacenes del Depósito mercantil de esta plaza en todo el mes de Noviembre y existentes en los mismos en 30 de dicho mes.

Table with columns: EFECTOS, Existencia del mes anterior, Entrada, Salida, Existencia, EFECTOS, Existencia del mes anterior, Entrada, Salida, Existencia. Lists various goods like Abacá en rama, Jabon de olor en panes, etc.

V. B.—P. S., Valenzuela.

Manila 6 de Diciembre de 1861.

P. el Contador, El oficial J. O. Riyan.